



CPAM

**FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2021**

**EXENTA N° 2031 \*16.nov.2020**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1212 y 1213, ambas de 2020, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a la Línea de Exhibición y Circulación y a la Línea de Festivales y Encuentros, ambas Convocatoria 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura; audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que por su parte la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y

facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que dicha ley crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual dentro de sus funciones contempla la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento. Sin embargo, dicho Consejo aún no se encuentra conformado, en espera de la dictación del reglamento que mandata la ley, el cual se encuentra actualmente en tramitación.

Que no obstante lo anterior, la circunstancia de no haberse tramitado el reglamento al cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la ley N° 21.175, en orden a convocar a los referidos concursos públicos (aplica Dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el cual se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que en virtud de lo anterior, fueron dictadas las Resoluciones Exentas N° 1212 y 1213, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a la Línea de Exhibición y Circulación y a la Línea de Festivales y Encuentros, ambas Convocatoria 2021.

Que de conformidad con las bases de concurso antes referidas, esta Jefatura revisó las postulaciones recepcionadas, determinando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases.

Que en consideración a lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de las Convocatorias Públicas 2021 del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en las líneas que se indican, por los motivos que a continuación se señalan:

#### **- Línea de Exhibición y Circulación**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Nombre del responsable</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fundamento</b>
--------------	---------------	-------------------------------	------------------	-------------------

577320	Gira Virtual "La Revolución De Los Signos"	Desirée Denise González Ramírez	Circulación Online (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Constanza Méndez, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
603333	Ruidos. Montaje Virtual De Impro Teatral	Ariel Andrés Ramos Riquelme	Circulación Online (Grupal O Espacios)	El Formulario de Postulación no se llenó completamente. En efecto, no se completa el campo "Resumen ejecutivo" del formulario de postulación en aquella parte relativa a "fecha y lugar" y por tanto, no es posible conocer dónde y cuándo se llevará a cabo el proyecto postulado.
605154	Teatro Para Todos	Teatro Magisterio De Chillan - Temachi	Circulación Online (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a Clara Bucheli, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar el interés o compromiso en el proyecto postulado.
592157	7Aguas: Co-creando cuerpxs fluyentes	Camila Alejandra Montecinos Aguayo	Circulación Presencial (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Carolina Reyes, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
579874	Circulación Nacional obra Trance: Cuerpo y Ancestralidad de la Compañía JAFCO AMERICa dirigida por Evens Clercema	Evens Clecerma Clecerma	Circulación Presencial (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Diarra Conde Conde, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
589536	De Cordillera al Mar, Palabras Dulces que Recorren el Norte	Nancy Eliana Ramos Fuentes	Circulación Presencial (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a José Luis Ortega, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
604750	LO ABSURDO DEL AMOR	Constanza Verónica Esbir Carcamo	Circulación Presencial (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a José Barraza, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar el interés o compromiso en el proyecto postulado.
578515	Triadas Lamberas, Historias, Relatos y Vivencias de Nuestro Territorio Llegan al Maule y la Zona Austral	Madeleine Belén Bernal Arias	Circulación Presencial (Grupal O Espacios)	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Inti Bravo, éste documento contiene sólo una fotografía de una firma, sin ninguna información adicional, encontrándose vacío de cualquier otra información el documento, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.

- **Línea de Festivales y Encuentros**

<b>Folio</b>	<b>Título del proyecto</b>	<b>Nombre del Responsable</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fundamento</b>
583725	Encuentro de artes escénicas en espacios no convencionales EL VIAJE DEL LOCO POR EL SUR	Paulo Cristian Uribe Gaete	Nacionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a GRUPOEFE, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar su compromiso en la difusión del proyecto postulado.
603847	Carnaval del Sur desde mi barrio <3	Fundación Carnaval del Sur	Nacionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a María Castillo Rivero, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
605025	Festival Nacional De Monólogos (Virtual) Araucanía	José María Boggen Lara	Nacionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, el postulante no acompañó el antecedente condicional de postulación denominado "Carta de difusión o exhibición" y en su lugar se encuentra adjunto el documento "Propuesta programática y Actividades Complementarias", lo que no corresponde al antecedente solicitado.
574856	Encuentro internacional de artes escénicas Escenas en Contextos	Alejandra Sáez Araya	Regionales	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Modalidad de Festivales y Encuentros Regionales bajo el folio N° 574856 con fecha 16 de octubre de 2020 a las 19:26:44 horas y el folio N° 605061 con fecha 19 de octubre de 2020 a las 16:44:05 horas. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio N° 574856, declarada inadmisibles.
576184	Primer Encuentro de Artes Escénicas e Inclusión Inversa de Valparaíso	El Pueblo de Piuretlandia	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a Sala Pascal 79, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar su interés o compromiso en el proyecto postulado.
576193	7mo Festival de Teatro en Casa del Barrio Yungay	Agrupación Cultural Artística Y Social Teatro En Casa	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a Nicolás Bates López, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar su interés o compromiso en el proyecto postulado.
578883	Festival de Teatro de Villa Alemana Escenas en Riel	Claudia Andrea Cordero Herrera	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Autorización de derechos de autor", correspondiente a doña Javiera Fanjul Peñaloza, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la mencionada autorización.
579947	MIXTAS Encuentro de mujeres en la escena	Estefanía Cynthia Aedo Gutiérrez	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado " Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a Erick Bastián Fuentes Bruna, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar su interés o compromiso en el proyecto postulado.

580631	Teatro al vuelo: Festival de teatro en Natales	Pamela Graciela Rojas Ríos	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Carta de interés de exhibición y/o difusión" correspondiente a Luz Oyarzo Águila, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar su interés o compromiso en el proyecto postulado.
604330	8º Festival Sueños a Color	Manuel German Alvarez Sandoval	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, en relación al antecedente condicional denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Carlos Martínez, éste fue acompañado sin firma, por lo que no es posible confirmar la participación de la mencionada persona en el proyecto postulado.
605041	1er Festival de Teatro Online "Inspírate"	Daniel Alejandro Zambelli González	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, el postulante no adjuntó a su postulación el antecedente condicional de postulación denominado "Carta de interés de exhibición y/o difusión".
604521	Encuentro de Danza Moderna: Un recorrido tras Bambalinas	Víctor Nicolás Aravena Irribarra	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, el postulante acompañó erróneamente el antecedente condicional de postulación denominado "Cartas de compromiso de los/las integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a la integrante del equipo doña Sonia Peña Valenzuela, ya que en su lugar se encuentra adjunta otra carta, la de Ximena Bizama Herrera y por tanto no se puede confirmar respecto de la primera, su participación y compromiso con el proyecto presentado.
605283	Encuentro Competitivo Renacer Cuequero Arica	Joselyn Jesabel Flores Quintana	Regionales	El proyecto no adjunta el antecedente condicional de postulación de acuerdo a lo requerido en las bases. En efecto, el postulante no presenta el documento "Carta de interés de exhibición y/o difusión", sino una cotización de arriendo.
605360	Proyectando el arte	Yendry Sarella Morgado Diaz	Regionales	El proyecto presentado no es pertinente al Fondo elegido, toda vez que versa sobre materias propias del área de Artesanía, ámbito que pertenece al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART)

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico indicadas en los antecedentes del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

#### **ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deber ser incluidas

dentro del proceso de Concurso por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/SGM

Resol N°6/579.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, de esta resolución, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.